

FINCA N°	PROPIETARIOS	POLIGONO	PARCELA	USO DEL SUELO	SUPERFICIE A EXPROPIAR M²
15	CB de la Serna Luque	33	23a	Olivar Riego	44.039
16	Ayuntamiento Alcalá G.	33	9011	Mutación Demanial	26.382
17	CB de la Serna Luque	33	22a	Olivar Riego	4.886
18	CB de la Serna Luque	33	22b	Arroyo, Cauces....	254
19	CB de la Serna Luque	33	22c	Olivar Riego	17.166
20	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29a	Olivar Secano	2.452
21	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29d	Caminos	151
22	CB de la Serna Luque	33	23a	Olivar Riego	1.965
23	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29f	Olivar Riego	43.076
24	CB de la Serna Luque	33	23d	Arroyos, Cauces...	182
25	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29h	Arroyos, Cauces ...	290
26	CB de la Serna Luque	33	23c	Olivar Riego	3.145
27	Hacienda Córdoba, S.A.	33	29g	Olivar Riego	9.966
28	Hacienda Córdoba, S.A.	27	1a	Olivar Riego	2.695
29	Del. Prov. Medio Ambiente	27	9003	Caminos	1.968
30	Hacienda Córdoba, S.A.	27	1b	Arroyos, Cauces, ..	356
31	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2b	Secano 1ª	4.853
32	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2c	Arroyos, Cauces....	248
33	Hacienda Córdoba, S.A.	27	1c	Olivar Riego	19.202
34	Ayuntamiento Alcalá Guadaira	27	9005		3.899
35	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2d	Secano 1ª	38.315
36	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2e	Arroyos, Cauces ...	1.514
37	Majada Alta, S.A.	25	14	Secano 1ª	34.793
38	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2f	Secano 1ª	26.339
39	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2m	Caminos	377
40	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2o	Secano 1ª	3.025
41	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2p	Arroyos, Cauces...	157
42	Mª Teresa del Prado Oneill	27	2q	Secano 1ª	1.774
43	Red Eléctrica de España	27	9007	Industrial	2.672
44	Del. Prov. Medio Ambiente	26	9001	Mutación Demanial	3.640
45	Aljibe de Dos Hermanas, S.L.	26	1	Pastizal 1	12.770
46	Diputación Provincial Sevilla	27	9001	Mutación Demanial	5.260
47	Junta de Andalucía	26	13	Industrial	878
48	Desconocido	26	37	Olivar	21.834
49	Explotación Agrícolas Ayala S.L.	26	2	Regadío 2	26.137
50	Rafael Martínez Gómez	26	31	Jardines	6.847

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-3-AR. Cuenta: 3. Grupo GR-0951/El Bejarín (Purullena).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra M. Angeles Rodríguez Segura, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme

al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente, se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-21-VA. Cuenta: 105. Grupo GR-0951/Políg. Almanjáyar, Joaquina Eguaras, 160, 3.º (Granada).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Vacante contra José Martín Ramos, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-45-AR. Cuenta: 25. Grupo GR-0904/San Antonio, Manuel Rubiño, 5, 1.ª (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra José Francisco Bustos Estévez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por el que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-46-AR. Cuenta: 17. Grupo GR-0912/Los Alamos, Cuartel Simancas, 1 4 B (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de Arrendamiento contra Juan García Estévez, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y, por lo tanto, de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento, y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo, se tendrá por decaído su derecho conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-44-AR. Cuenta: 33. Grupo: GR-0962/Cerrillo Jaime-Sierra Grazaema 2 (Motril).

Con fecha de se inició y fue declarado de urgencia el presente expediente de resolución del contrato de arrendamiento contra Gonzalo Noguera Martín, por la siguiente causa de resolución contractual:

No dedicar la vivienda de referencia a domicilio habitual y permanente, lo que constituye falta muy grave conforme al art. 56 del R.D. 3148/1978, de 10 de noviembre. Esta causa está prevista en el art. 138 del Decreto 2114/1968, de 24 de julio, como causa de resolución contractual y por lo tanto de desahucio.

Por la presente se le notifica la existencia del procedimiento y se le otorga el plazo de cinco días hábiles, a contar desde la notificación de la presente resolución, para efectuar las alegaciones que estime oportunas, proponer y practicar pruebas. De no efectuarlo se tendrá por decaído su derecho, conforme al art. 76, apartado 3, de la Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Granada, 2 de julio de 2002.- El Instructor, Jesús Bédmar Ruiz.

EDICTO de 2 de julio de 2002, de la Delegación Provincial de Granada, por la que se otorga plazo para alegaciones y pruebas en procedimiento administrativo de resolución de contrato.

Expediente: RC-GR-43-AR. Cuenta: 66. Grupo: GR-0912/Los Alamos-Cuartel Simancas 3 3 C (Motril).